



Resolución Gerencial General Regional N°²⁴³ - 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

07 SEP. 2021

VISTOS:

El Oficio N°2442-2021-HNDAC/DG/OARH, del 27 de agosto del 2021, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°135-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del 03 de setiembre del 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°1305-2021-GRC/GA-ORH, del 06 setiembre del 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°119-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 12 de mayo del 2021, se resuelve: "(...) Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al C.P.C. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao...";

Que, mediante Oficio N°2442-2021-HNDAC/DG/OARH, del 27 de agosto del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, eleva al despacho del Gobernador Regional del Callao, el Curriculum Vitae del Lic. Adm. DELMY JUAN MONTOYA DURAND, profesional propuesto para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de dicho Establecimiento de Salud;

Que, mediante Informe N°1305-2021-GRC/GA-ORH, del 06 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N°135-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del 03 de setiembre del 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Licenciado en Administración DELMY JUAN MONTOYA DURAND cumple con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...);"

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SET. 2021

condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: “La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad”;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **C.P.C. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración **DELMY JUAN MONTOYA DURAND**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat EP (r) Jose Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SET. 2021